

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO SE DECIDA EL MÉTODO DE ELECCIÓN QUE ADOPTARÁ LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICE PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, TEODORO CAMPOS MIRELES, HÉCTOR QUIROZ GARCÍA Y VIRGILIO MALTOS LONG, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:  
MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.  
ESCRUTADORES: CC. TEODORO CAMPOS MIRELES Y VIRGILIO MALTOS LONG.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y

SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORIA, SEA EL C. RICARDO CANTU GARZA.

**3. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIO A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ESTA A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACION RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASI, SE SOMETA A VOTACION. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACION INSTANDO A QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO, QUEDANDO APROBADO POR OCHENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.  
(*TEXTO DEL ORDEN DEL DIA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA*)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 69, 70, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISION EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESION ORDINARIA**

**17 DE ABRIL DE 2013  
21:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTEMOC, NUMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, TELEFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MEXICO. BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA.
4. INSTALACION DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013 EN EL ESTADO DE SINALOA.
  - a. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, RATIFICACION PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, CONTIENDA EN COALICION TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION

DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN DE COALICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCINO REYES, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU CASO SUSTITUYAN, ANTE EL CONSEJO GENERAL, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013.

5. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL 11 DE 2013.

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!  
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)  
RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)  
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)  
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ  
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)  
ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ  
(RÚBRICA)  
REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)  
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013 EN EL ESTADO DE SINALOA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, ES MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y**

SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, Y A SU VEZ, EXPONE A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 69, 70, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL ARTICULO 39 Bis; RATIFICAR TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COMICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES. LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL TRECE, POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LA PROPUESTA REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; EN SEGUIDA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. JESÚS CANCINO REYES, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, EXPONE AL PLENO QUE EN VIRTUD DE QUE EL PASADO SIETE DE FEBRERO ESTA CONVENCION ELECTORAL APROBÓ TODO LO RELATIVO A LA COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, ES PRECISO MANIFESTAR QUE NO OBSTANTE QUE EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN EL ARTICULO 118 FRACCIÓN IV ***De manera supletoria, se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente a Congreso Nacional, para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional, en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos el 50%***

*más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y sustitución de los candidatos del Partido del Trabajo en las distintas entidades federativas o del Distrito Federal para la elección de Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, Jefes Delegacionales y Ayuntamientos. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones, prevalecerá el realizado por la instancia nacional. Y QUE ADEMÁS EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL MISMO ARTÍCULO 118, SE INDICA: En dichas convenciones según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.*

*Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos del Partido del Trabajo en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral.*

*Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos del Partido del Trabajo, cuando sean electos como Senadores, Diputados federales, Diputados locales en las Entidades Federativas o del Distrito Federal.*

**Aprobar todos los demás aspectos que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal.**

ARGUMENTA QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DE LA ANUALIDAD, SE CONVOCÓ PARA APROBAR DE MANERA SUPLETORIA TODOS LOS ASPECTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE DURANGO, POR LO TANTO, LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71 Y 71 Bis SE OBVIARON, PUES FUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE DE MANERA SUPLETORIA RESOLVIÓ TODO LO RELATIVO A LA COALICIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE SE LE RELACIONAN, ENTRE ELLOS EL CONVENIO, POR LO TANTO, Y DADO QUE ES LA INSTANCIA SUPERIOR LA QUE DE MANERA SUPLETORIA APRUEBA EL CONVENIO, LA PLATAFORMA Y DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES, UNA VEZ QUE LOS ANALIZA, LOS DISCUTE Y, EN SU CASO LOS RECTIFICA, Y JAMÁS FUERON SANCIONADO POR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, NO ES APLICABLE EL ARTÍCULO 39 Bis INCISO g); EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 Bis INCISO h); **Donde se participe en alianza y/o coalición total y/o parcial y candidaturas comunes a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.** En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional. ES DECIR, EN SINALOA SE PARTICIPARÁ EN COALICIÓN TOTAL, SIN EMBARGO **los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios NO FUERON APROBADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, POR LO TANTO, NO HAY convenios respectivos,**

**acuerdos y documentos necesarios (..) que deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional**, EN VIRTUD DE QUE ESTA ÚLTIMA INSTANCIA DE DIRECCIÓN NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; ES LA QUE DE MANERA SUPLETORIA ADOPTÓ TODOS LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, RATIFICACIONES, RECTIFICACIONES Y APROBACIONES. SIN EMBARGO, Y EN UN ÁNIMO DE PRIVILEGIAR EL PRINCIPIO DE DERECHO Y LEGALIDAD, SOLICITA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RATIFIQUE LOS ACUERDOS Y DOCUMENTOS APROBADOS EN LA SESION DEL SIETE DE FEBRERO DE 2013. EN ESE SENTIDO, EN USO DE LA PALABRA, EL C. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PASADO SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013, CON PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. DADO QUE ES UN ASUNTO QUE YA FUE ANALIZADO, SICUTIDO Y APROBADO POR ESTE PLENO CON ANTERIORIDAD Y SE HA MANIFESTADO EL INTERES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION A PARTIR DE LA ACTUAL SITUACION POLITICA QUE VIVE EL ESTADO DE SINALOA, LA QUE SOLO SE MODIFICARA Y DARÁ FIN A UN CACICAZGO A PARTIR DE UNA GRAN ALIANZA QUE UNA A FUERZAS POLITICAS NACIONALES Y ADEMÁS QUE SIGNIFICARA UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARA EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANIA LOCAL, SE CONSIDERAN SUFICIENTES MOTIVOS PARA ACREDITAR LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICION TOTAL EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACION DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DEL MISMO Y CON OCHENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

**LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:** SE RATIFICA LA AUTORIZACION AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.

**b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN DE COALICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013. EL C. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ, EXPONE A LOS PRESENTES QUE EN LA SESIÓN DEL SIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE MANIFESTÓ LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS QUE RESULTEN POSTULADOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA RESPECTIVA Y CON BASE EN EL CONVENIO QUE SE SUSCRIBIÓ, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO Y POLÍTICAS PÚBLICAS. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON OCHENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:** SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013, MISMA QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO DE LA COALICIÓN.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.** A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN

SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013, MISMO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 29 FRACCIONES I, II, III, IV Y IV; 30 FRACCIONES I, IV, VII Y VIII; 32, 34, 35, 38, 39, 40 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013; EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LA COALICIÓN ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO POR LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCINO REYES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUIENES ADEMÁS TENDRÁN LAS FACULTADES DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS CON OCHENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:**

**PRIMERO:** SE RATIFICA EL CONVENIO DE COALICIÓN. TOTAL CON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS



LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.

**SEGUNDO:** SE RATIFICA A LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCESO REYES, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN Y SE LES FACULTA PARA QUE EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013.** SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE EL ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013. SE RATIFICA EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE QUE ESTABLECE QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL, MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL ENTRE CONGRESO Y CONGRESO Y DICHA POSTULACIÓN SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN RESPECTIVO. UNA VEZ QUE SE HAYA REVISADO QUE LOS CANDIDATOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS, SE SOMETERÁN AL ESCRUTINIO DEL PLENO. SE REALIZAN PROPUESTAS, MISMAS QUE SON ANALIZADAS Y DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 117, 118, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:**

**PRIMERO.** SE RATIFICA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALIZARÁ LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN APROBADO Y RATIFICADO POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS

Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013.

**SEGUNDO.** HA LUGAR EN DERECHO PARA DECLARAR QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ES COMPETENTE PARA APROBAR Y RATIFICAR LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS DE CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN APROBADO Y RATIFICADO POR LA PROPIA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE HAN QUEDADO DESCRITAS EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, POR ESTIMARSE QUE RESULTA BENÉFICO PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SINALOA.

**d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCINO REYES, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU CASO SUSTITUYAN, ANTE EL CONSEJO GENERAL, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2013.** LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE EL ACUERDO QUE FACULTA A LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCINO REYES, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU CASO SUSTITUYAN, ANTE EL CONSEJO GENERAL, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN APROBADO Y RATIFICADO POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESA ENTIDAD

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES: SE**

RATIFICA EL ACUERDO QUE FACULTA A LOS CC. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ Y JESÚS CANCINO REYES, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU CASO SUSTITUYAN, ANTE EL CONSEJO GENERAL, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN APROBADO Y RATIFICADO POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESA ENTIDAD.

**5. CLAUSURA:** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**